

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

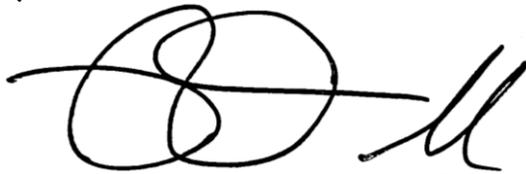
Bogotá, D. C., veintidós (22) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref: Proceso Divisorio. Rad. 11001 31 03 043 **2018 00185 00**

Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá en providencia de doce (12) de mayo de dos mil veintitrés (2023)¹, mediante el cual se confirmó la decisión del auto que decretó la división *ad valorem* del bien inmueble materia de la litis.

Por Secretaría liquídense las costas impuestas al apelante en segunda instancia, las que deberán ser tenidas en cuenta en la liquidación de gastos.

Notifíquese, (4)



RONALD NEIL OROZCO GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

Ronald Neil Orozco Gomez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 043

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **734cf12d6d20752413db90df645effb18a17083e860112c756832cf1ed1a0633**

Documento generado en 22/01/2024 05:15:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Archivo Digital "05AutoConfirma" 02Cuaderno2Tribunal